

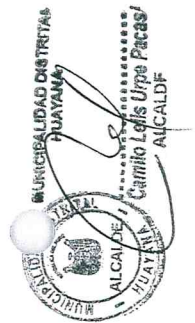
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYANA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte El Gobierno Regional de Apurímac con registro único de contribuyente N° 20527141762, debidamente representado por su **Gerente General Regional, Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo**, identificado con D.N.I. N° 02631580, con domicilio legal en Jr. Puno No.107 del distrito de Abancay, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; de otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYANA de la Provincia Andahuaylas, con registro único de contribuyente N° 20288749443, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N de Huayana, debidamente representado por su **Alcalde Sr. Camilo Lelis Urpe Pacasi**, identificado con DNI N° 31175634, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; en los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú, Art. 194, 195 y 197.
2. Ley N° 27867 y 27902 – Ley Orgánica del Gobierno Regional y su modificatoria.
3. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
5. Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
6. Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del D.L.1280
7. Decreto Legislativo 1280 de fecha 29 de diciembre del 2016, en el Art. 9 refiere sobre los roles y funciones de los gobiernos regionales en el tema de agua y saneamiento.
8. Ordenanza Regional N°013-2012 GR-APURIMAC/CR. (27-06-2012) – Aprueba lineamientos de Política para la Gestión del agua y saneamiento, de obligatorio cumplimiento en el ámbito del Gobierno Regional de Apurímac para toda intervención que se haga cualquiera fuera el fondo de financiamiento.
9. Ordenanza Regional N°032-2012-GR-Apurímac/CR. Para la Creación y Aprobación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento - SIAS como instrumento de gestión y planificación para mejorar la cobertura y calidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, destinado a dar garantía de sostenibilidad.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, El Gobierno Regional Apurímac en el marco de su política de mejorar la calidad de vida de la población y disminuir la desnutrición crónica infantil, en marco al pacto por la primera infancia suscrito el 20 de octubre del 2017, tiene el compromiso e interés en desarrollar la gestión del agua potable y del saneamiento rural bajo una estrategia integral, que permita darle sostenibilidad a las inversiones comprometidas y promueva el involucramiento de los Gobiernos Locales en el marco de sus roles y competencias así como de diferentes actores con responsabilidades en materia de agua y saneamiento rural.

LA MUNICIPALIDAD, La Municipalidad Distrital de Huayana en el marco de sus roles y competencias asignadas por Ley y en respuesta a la iniciativa regional, tiene el propósito de incrementar los niveles de acceso a los servicios de saneamiento básico de sus comunidades rurales, con especial énfasis en la cobertura de agua clorada apta para consumo humano, en cuyo mérito está interesada en desarrollar una intervención de Reposición, Operación y Mantenimiento



agua garantizando la adecuada operatividad del sistema y la dotación de agua clorada apta para consumo humano, así como las acciones sociales que garanticen su sostenibilidad.

- d) Supervisar, monitorear y evaluar los avances físicos de las actividades de mantenimiento y del componente social.
- e) Realizar la entrega de los mantenimientos al gobierno local y la comunidad a través de un acta de culminación del mantenimiento y entrega a la comunidad beneficiaria.

4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Contar con una Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico, debidamente implementada con equipo y mobiliario necesarios para su adecuado funcionamiento y un profesional o técnico especializado con el perfil idóneo.
- b) Seleccionar al centro poblado beneficiario de la intervención, que cuente con algunos criterios básicos, como la adecuada organización comunal, demanda para la mejora de los servicios de agua y saneamiento, compromiso para participar en las acciones sociales y apoyo con mano de obra no calificada.
- c) Elaborar el expediente ejecutivo de Mantenimiento del sistema de agua para consumo humano, del centro poblado elegido y priorizado por la municipalidad.
- d) Presentar los requisitos exigidos y los plazos establecidos por el gobierno regional para la priorización de la intervención de mantenimiento de infraestructura del sistema de agua para consumo humano denominado ROMAS REGIONAL.
- e) Apoyar en la promoción de viviendas saludables a través de la organización y premiación de concursos y pasantías para las familias beneficiarias de la intervención.
- f) Coordinar con los Establecimientos de Salud, Instituciones Educativas y la DRVCS, el desarrollo de las acciones sociales que contribuirán a la sostenibilidad del sistema en el centro poblado beneficiario.
- g) Efectuar el seguimiento y evaluación de la intervención integral ROMAS REGIONAL en el centro poblado beneficiario.
- h) Proporcionar apoyo logístico cuando sea necesario, para el traslado de materiales y agregados, destinados a la reposición y mantenimiento de los servicios de saneamiento.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción, hasta la culminación y liquidación de las intervenciones de mantenimiento de infraestructura pública, la misma que no debe exceder al 31 de diciembre del 2018.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Además de las causales establecidas en el Código Civil, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser también causal de resolución del mismo.

